

22 de septiembre de 1999

Asunto: AMPLIACION DE CAPITAL PARA CONVERSION DE OBLIGACIONES
(SEPTIEMBRE DE 1999).

Adjunto transcribo, a los efectos oportunos, el texto del acuerdo adoptado en el Consejo de Administración del BBV celebrado el día 21 de septiembre de 1999, sobre el asunto de referencia.

"Primero.- Manifestar, de conformidad con las condiciones establecidas en la Emisión de Bonos Convertibles, protocolizada en Escritura otorgada el 23 de Julio de 1996 ante el Notario de Bilbao, D. José Ignacio Uranga Otaegui, con el nº 2796 de Protocolo, que causó en el Registro Mercantil de Vizcaya la inscripción 662, que durante el Periodo de conversión y/o canje anterior a la fecha del presente Consejo de Administración, ha sido solicitada la conversión o canje por acciones del Banco de 1.170 bonos, por un importe total de 1.170.000 dólares USA, lo que, teniendo en cuenta que, a los efectos de conversión o canje, cada bono se valora en 128,370 pesetas, supone un total de 150.192.900 pesetas (equivalentes a 902.677,508925 euros).

Segundo.- Optar, en el caso presente, a tenor de las facultades que son reconocidas al Emisor en el Otorgan Tercero y Octavo de la reseñada Escritura de Emisión de Bonos, por la entrega, a los titulares de los bonos ofrecidos, de acciones del Banco de nueva creación.

Tercero.- Que a los efectos de dicha conversión y tal como quedó fijada por el Consejo de Administración del 28 de julio de 1998, el valor de la acción del Banco Bilbao Vizcaya S.A. es de 663,4 pesetas, siendo la proporción de canje o conversión de 193,5032 acciones por cada bono, cantidad resultante de dividir el valor de los bonos por el valor de las acciones.

Cuarto.- Señalar que, partiendo de la proporción de conversión expuesta, es decir, 193,5032 acciones por cada bono, el número de peticionarios de la conversión y las normas sobre redondeo, recogidas en la propia escritura de Emisión, según las cuales, cuando el resultado de multiplicar la proporción de conversión o canje por el número de bonos presentados a la conversión o canje por un mismo titular, no es una cifra exacta de acciones, el emisor realizará un redondeo por defecto, liquidando la diferencia en efectivo, a los bonos ofrecidos para su conversión, les corresponden 226.398 acciones que, al valor de las acciones, a efectos de conversión, de 663,4 pesetas, suponen 150.192.433 pesetas y una cantidad total en efectivo de 1.473 pesetas.

Quinto.- Ampliar el capital social para llevar a cabo dicha conversión, en base a las facultades que le fueron otorgadas al Consejo de Administración por la Junta General de Accionistas de 24 de febrero de 1996, en 117.726,96 euros (equivalentes a 19.588.117,96 pesetas), mediante la emisión de 226.398 acciones, de 0,52 euros de valor nominal cada acción, representadas mediante anotaciones en cuenta y de idénticas características que las actualmente en circulación, realizándose la emisión al tipo de 4,479294 euros por acción, de

los que 0,52 euros por acción irán a capital y una prima de emisión por acción de 3,959294 euros, que se llevará a la reserva por prima de emisión por un importe total de 896.376,24 euros (equivalentes a 149.144.457,07 pesetas). El tipo de emisión fijado resulta de sumar al valor de las acciones, a efectos de conversión, la prima de amortización de los bonos y los intereses, ambos devengados y no pagados, de acuerdo con el Otorgan Octavo de la escritura de emisión y que equivale a 0,492179 euros por acción entregada, lo que suma un total de 111.428,34 euros. El importe del nominal más la prima de emisión suman 1.014.103,20 euros (equivalentes a 168.732.575,04 pesetas). Dicha ampliación de capital social se llevará a cabo con fecha 30 de septiembre de 1999.

La entidad encargada del Registro Contable será el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, al igual que para las demás acciones emitidas por el Banco.

Las nuevas acciones emitidas darán derecho a los dividendos generados desde el primero de enero del presente ejercicio, siempre que la fecha de pago de tales dividendos sea posterior a la fecha de emisión de las mismas, no operando con relación a estas acciones la regla de proporcionalidad, tal como se señala en el Otorgan Octavo de la referida escritura de emisión. En cuanto a los demás derechos económicos y a los derechos políticos, gozarán de los mismos derechos que las restantes acciones.

Dichas acciones, desembolsadas en su totalidad, tanto por lo que respecta a capital como a la reserva por prima de emisión, son suscritas íntegramente por los titulares de los bonos que han acudido a la conversión y en proporción a los bonos entregados, no operando el derecho de suscripción preferente de los actuales accionistas, conforme al artículo 159,2. de la Ley de Sociedades Anónimas.

Para la suscripción de las nuevas acciones emitidas, los suscriptores han entregado al Banco, con anterioridad a este acto, 1.170 bonos por un valor de 150.192.900 pesetas (902.677,508925 euros), según su valoración a efectos de la conversión. A dichas cifras hay que añadir la cantidad de 18.540.130 pesetas (111.428,425468 euros) en concepto de prima de amortización y de intereses, lo que supone un total de 168.733.030 pesetas (equivalente a 1.014.105,93439 euros).

Como consecuencia de esta ampliación, el capital social queda fijado en 1.098.882.203,12 euros, representado mediante 2.113.235.006 acciones, de 0,52 euros de valor nominal cada acción.

Sexto.- Modificar el artículo 5º de los Estatutos Sociales, el cual, después de la presente ampliación de capital, tendrá la siguiente redacción:

"Artículo 5º.- Importe del capital social. El capital social del Banco es de MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TRES CON DOCE (1.098.882.203,12) EUROS, representado por DOS MIL CIENTO TRECE MILLONES DOSCIENTAS TREINTA Y CINCO MIL SEIS (2.113.235.006) acciones de CINCUENTA Y DOS (52) CENTIMOS DE EURO de valor nominal cada una, todas ellas de la misma clase y serie, totalmente suscritas y desembolsadas."

Séptimo.- Solicitar la admisión a cotización de las acciones emitidas como consecuencia de la presente ampliación de capital en las Bolsas de Valores, tanto nacionales como extranjeras, en las que ya cotizan las restantes acciones del Banco, facultando a los señores D. Luis Javier Bastida Ibarquén, D. Carmelo Tajadura Garrido, D. Rafael Varela Martínez y D.

Juan Urquiola Hidalgo para que, cada uno de ellos indistintamente, firme cuantos folletos y documentos públicos o privados sean precisos y presten cuantas garantías sean exigidas por las autoridades administrativas a estos efectos.

Octavo.- Facultar a D. Emilio de Ybarra y Churruca, D. Gervasio Collar Zabaleta, D. Pedro Luis Uriarte Santamarina, D. Jose Domingo Ampuero Osma, D. Eduardo Aguirre Alonso-Allende y D. José María Concejo Alvarez, Presidente, Vicepresidentes, Vocal y Secretario respectivamente del Consejo de Administración, para que, cualquiera de ellos, con su sola firma, intervenga en cuantos documentos públicos o privados sean precisos hasta la inscripción de los anteriores acuerdos en los Registros Públicos correspondientes.